



2024	730605	831390291	Consultoría	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	1	Unidad	120.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	LISTA CORTA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730609	949000011	Consultoría	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	1	Unidad	5.728,83	S	S	S	NORMALIZADO	NO	contratación directa	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730612	929000011	Servicio	Capacitación a Servidores Públicos	1	Unidad	3.406,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730613	929000011	Servicio	Capacitación para la Ciudadanía en General	1	Unidad	41.632,01	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730704	871200012	Servicio	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1	Unidad	4.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	730801	244100012	BIEN	Alimentos y bebidas	1	Unidad	3.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	730802	881200011	Bien	Vestuario, Lencería, Preados de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1	Unidad	42.898,91	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730803	622910013	Bien	Lubricantes	1	Unidad	46.910,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730804	33120018	Bien	Materiales de Oficina	1	Unidad	12.690,83	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730805	621760011	Bien	Materiales de Aseo	1	Unidad	35.200,83	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	730807	899900021	Servicio	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1	Unidad	5.426,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730809	3526005075	Bien	Medicamentos	1	Unidad	4.063,44	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730811	611650011	Bien	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización/Vial, Navegación, Contra Incendios y Bricos	1	Unidad	70.226,62	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730811	622600012	Bien	SUMINISTROS Y MATERIALES - OBRA CIVIL-ADM. DIRECTA	1	Unidad	125.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	730812	369900026	Bien	Materiales Didácticos	1	Unidad	8.857,38	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730813	491290517	Bien	Repuestos y Accesorios	1	Unidad	50.793,89	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730813	491290517	Bien	Adquisición de repuestos y accesorios de mayor rotación y otros para la flota vehicular y el equipo camión	1	Unidad	40.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	730819	881600011	Bien	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	1	Unidad	5.300,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730821	912500011	Bien	Egresos para Situaciones de Emergencia	1	Unidad	132.801,86	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	730825	933210111	Servicio	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	1	Unidad	7.358,40	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	731403	331210014	Bien	Mobiliarios	1	Unidad	6.165,00	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	731404	611870011	Bien	Maquinarias y Equipos	1	Unidad	306,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	731404	611870011	Bien	Maquinaria y equipos agrícolas	1	Unidad	7.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	731405	611870011	Bien	Equipo y maquinaria	1	Unidad	100,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	731406	4299217233	Bien	Herramientas y Equipos Menores	1	Unidad	2.985,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	731407	512900021	Bien	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1	Unidad	200,00	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	731408	962700211	Bien	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios.	1	Unidad	1.500,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	731411	442200021	Bien	Herramientas y Equipos Menores	1	Unidad	3.032,88	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	731512		Bien	Semovientes	1	Unidad	5.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	731515		Bien	Plantas	1	Unidad	3.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	750101	180000111	Servicio	Mantenimiento de la red existente de Agua Potable	1	Unidad	10.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750101	180000111	Servicio	Construcción del Sistema Agua a Comunidades	1	Unidad	15.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750103	542100012	Servicio	Mantenimiento De Alcantarillado Del Cantón Chunchi	1	Unidad	6.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750103	542100012	Obra	Manejo De Aguas Residuales	1	Unidad	10.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750104	542100012	Obra	Implementación de Señalética Turística Templo Andino Pañay	1	Unidad	500,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750104	542100012	Obra	Urbanización y Embellecimiento (ADOQUINADO DE CALLES)	1	Unidad	20.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750104	542100012	Obra	Urbanización y Embellecimiento	1	Unidad	3.100,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750105	532100021	Obra	Transporte y Vías	1	Unidad	4.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750107	532900011	Obra	Construcción y mantenimiento para las Comunidades del Cantón	1	Unidad	100.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750107	532900011	Obra	Centro de interpretación turística del Cantón (MUSEO)	1	Unidad	100.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750107	532900011	Obra	Construcción casa comunal raitococha	1	Unidad	100,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750107	532900011	Obra	REPOTENCIACION DEL MERCADO CENTRAL	1	Unidad	250.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750107	532900011	Obra	Adornando en el barrio nueva primavera y eudoro bases	1	Unidad	160.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750107	532900011	Obra	OBRAS de Regeneración urbana Av. Chimborazo y Capitán Rocauro	1	Unidad	170.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750107	532900011	Obra	Construcciones y Edificaciones	1	Unidad	50,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750105	532900011	Obra	Construcción de Miras y Graderías Matriz	1	Unidad	2.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750109	532900011	Obra	Construcciones Aprovechamientos	1	Unidad	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750111	949000011	Bien	Habilitación y Protección del Suelo, Subsuelo y Áreas Ecológicas	1	Unidad	4.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	GASTO INVERSIÓN
2024	750199	532900011	Bien	Obras OTRAS de Infraestructura	1	Unidad	8.394,57	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	750501	532900011	Obra	Obras de Infraestructura	1	Unidad	122.010,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	770201	713340113	Servicio	Seguros	1	Unidad	11.497,86	S	S	S	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	770301		Obras	Dietas	1	Unidad	4.600,00	S	S	S	NO	NO	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	
2024	840103	381220048	Bien	Mobiliarios	1	Unidad	22.100,00	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	840104	611850011	Bien	Maquinarias y Equipos	1	Unidad	8.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	840105	4911400116	Bien	Vehículos	1	Unidad	73.010,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	840106	4299217233	Bien	Herramientas y Equipos Menores	1	Unidad	3.800,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	840107	452900031	Bien	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1	Unidad	46.560,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
2024	840108		Bien	Bienes Artísticos y Culturales	1	Unidad	2.500,00	S	S	S	NO	NO	NO	COMUN	G. CORRIENTE	
2024	840111	441900013	Bien	Partes y Repuestos	1	Unidad	9.400,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	840113	352901092	Bien	Equipos Médicos	1	Unidad	4.500,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	G. CORRIENTE
2024	840201	522000016	Bien	Ferrosos	1	Unidad	1.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN
							<b>TOTAL PAC 2024</b>	<b>2.858.058,00</b>								

ELABORACIÓN :

REVISIÓN Y APROBACIÓN :

Ing. Gabriel Andrade R.  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ing. Marco Paguay  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Ing. Cristian Ortega  
PROVEEDOR

Ing. Jesenia Moreano  
JEFE FINANCIERO

Frantz Joseph Naváez  
ALCALDE DEL GADM CHUNCHI

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Nro. GADMCH-JACP-2024.007**  
**ADMINISTRACION 2023 – 2027**

**APROBACION PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO 2024**  
**DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CHUNCHI**

**Sr. Frantz Joseph Narváez.**  
**ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *“Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

**Que**, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

**Que**, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *“Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”*

**Que**, el Artículo 22 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

**Que**, el art. 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, vigente a la fecha, prescribe: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*



*Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.*

*Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”.*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 43 determina: “Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, el 11 de diciembre de 2023, mediante Resolución Nro. 108-RC-GADMCH, el pleno del Consejo aprueba en segunda e instancia final el proyecto del presupuesto del GADMCH para el año 2024, según los documentos suscritos por las ingenieras Maritza Alvarado y Jessenia Moreano.

**Que**, el 26 de diciembre de 2023, mediante sumilla se aprueba el memorando Nro. **GADMCH-DPLANI-019-2023-M**, suscrito por el Ing. Gabriel Andrade, Director de Planificación, quien en lo pertinente expone: “(...) se pone a consideración la propuesta de Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi para la correspondiente aprobación como máxima autoridad institucional. Para el efecto se adjunta la documentación de respaldo correspondiente en archivos digitales por correo electrónico a [gadmch.alcaldia2023@gmail.com](mailto:gadmch.alcaldia2023@gmail.com)”; a este documento se anexa en formato digital PDF el POA-2024; suscrito por: Miguel Salazar, Gabriel Andrade, Jessenia Moreano, y Frantz Joseph; en calidad de Analista de Planificación, Director de Planificación, Jefe Financiera y Alcalde; respectivamente

**Que**, el 11 de enero de 2024, mediante Memorando Nro. GADMCH-DPLANI-004-2024-M, el señor Ing. Gabriel Andrade, Director de Planificación GADMCH, expone: “(...) hago llegar la elaboración del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN para el año fiscal 2024 con la finalidad de que se apruebe el mismo previo a su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE.”; al que se anexa en formato digital PDF en plan anual de compras; documento que se encuentra suscrito por: Gabriel Andrade, Marco Paguay, Cristian Ortega y Frantz Joseph; en calidad de Director de Planificación, Director de Obras Públicas, Analista de Compras Públicas y Alcalde; respectivamente.

**Que**, mediante sumilla al Memorando Nro. GADMCH-DPLANI-004-2024-M se aprueba el PAC-2024 y se dispone a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas la elaboración de la Resolución respectiva y el registro del PAC institucional del año 2024 en el portal de compras públicas.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.



## RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del GADMCH para el año 2024, conforme lo solicita la Dirección de Planificación mediante Memorando Nro. GADMCH-DPLANI-004-2024-M; esto en cumplimiento de lo que disponen los artículos 22 de la LOSNCP y 43 del RGLOSNCP.

**Artículo 2.- DISPONER** a Proveeduría el registro del PAC 2024 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), esto conforme se detalla en el archivo digital PDF remitido por la Dirección de Planificación mediante Memorando Nro. GADMCH-DPLANI-004-2024-M

**Artículo 3.- DISPONER** a Secretaría General oficie la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 12 días del mes de enero de 2024.



Firmado electrónicamente por:  
FRANTZ WILMER  
JOSEPH NARVAEZ

**Sr. Frantz Joseph Narváez.**  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
DAVID LOPEZ SEGOVIA